

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 28-noviembre-2018

CLAVE: SEM002843
 FOLIO TRAMITE: 238,421
 NOMBRE: HERNANDEZ NAVARRETE MAYRA LETICIA
 UBICACION: JOSE GONZALEZ CAMARENA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: SALOME PEÑA
 CALLE CRUCE 2: JOSE GONZALEZ CAMARENA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 1.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 36
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
 IMPORTE: \$378.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	05:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	05:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:29 a	A:	05:00:29 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:29 a	A:	05:00:29 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

Alfredo Chavez
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Mayra Leticia Hernandez N.
 ACEPTO

HERNANDEZ NAVARRETE MAYRA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados al por mayor o productos de controlada y pesados.
- El amontonamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartiles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan infusiones o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ